

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Honorable Congresista
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
Ciudad.



Radicado: 2-2020-063072

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2020 18:08

Radicado entrada
No. Expediente 55307/2020/OFI

Asunto: Comentarios al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley Estatutaria No. 063 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establecen disposiciones generales para reglamentar el acceso al derecho a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia por parte de mayores de edad”.

Respetado Presidente:

De manera atenta, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa parlamentaria, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 1, tiene por objeto “establecer disposiciones generales para reglamentar el acceso al derecho a morir dignamente bajo la modalidad de eutanasia por parte de mayores de edad”.

Para el efecto, el proyecto establece en su artículo 3 que las personas mayores de edad podrán solicitar ante el médico tratante la readecuación del esfuerzo terapéutico y la solicitud de realización del procedimiento de eutanasia.

Al respecto, sea lo primero señalar que para determinar el costo total del procedimiento de eutanasia se tomó en consideración la información suministrada por la Dirección de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS), en la cual se estableció lo siguiente:

“Se determina el costo total del procedimiento de eutanasia se excluye la fase previa de cumplimiento de requisitos, es necesario indicar que para iniciar el procedimiento se debe disponer según los lineamientos de protocolo, de un número total de unidades de dispensación de medicamentos que permitan aplicar hasta dos dosis del conjunto de medicamentos esto se denomina ALISTAMIENTO.”

**DOBLE DOSIS DE TODOS
LOS MEDICAMENTOS**

	COMBINACIÓN MEDICAMENTOS	COSTO POR UMC TOTALES	COSTO POR UMD TOTALES
PACIENTE DE 72,8 Kg	LIDOCAINA+MIDAZOLAM+FENTANILO+PROPOFOL+VECURONIO. INFUSIÓN EN (SSN)	\$ 329.810,57	\$ 360.950,70
PACIENTE DE 60 Kg		\$ 272.750,50	\$ 276.363,64
PACIENTE DE 57,3 Kg		\$ 260.714,38	\$ 273.080,41
PACIENTE DE 49,1 Kg		\$ 224.160,27	\$ 236.572,58
1. Fuente de precios: Sismed 2018 (precios traídos a valores 2020). Canal: Lab-Ven_Inst. Promedio ponderado de los promedios reportados por CUM			
2. Dosis según PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA EN COLOMBIA. Minsalud. 2015.			
2. UMC: Unidad mínima de concentración: mg o mcg			
3. UMD: Unidad Mínima de Dispensación: por ejemplo ampolla x 10 mL, vial x 1 g.			
4. Si el paciente continúa con signos vitales se administra una nueva dosis de tres medicamentos en dosis iguales a la primera de: Midazolam, fentanil y propofol.			
5. Todos los precios expresados en COP\$			

Fuente: MSPS.

Los resultados del costeo tanto de los procedimientos y actividades como de los medicamentos se presentan en dos escenarios.

Escenario 1: primera dosis: Una dosis de Lidocaina, Midazolam, fentanilo, propofol y vecuronio, manteniendo vena permeable con infusión de SSN al 0,9%.

Escenario 2: El protocolo recomienda que, llegado el caso, luego de la aplicación del escenario 1, de encontrar signos vitales aún en el paciente, se administren dosis iguales a la primera administrada de tres medicamentos: midazolam, fentanil y propofol". (Negrilla fuera de texto).

En ese orden de ideas, los costos establecidos por el MSPS se pueden resumir en la tabla 1:

Tabla 1. Costeo individual de aplicación del procedimiento de eutanasia

	Escenario 1 (dosis de Lidocaina, Midazolam, fentanilo, propofol y vecuronio)		Escenario 2 (escenario 1 + midazolam, fentanil y propofol)	
	Intra hospitalaria	Domiciliaria	Intra hospitalaria	Domiciliaria
Adultos	\$ 579.089	\$ 821.931	\$ 636.670	\$ 879.512

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en datos del MSPS.

Como se observa de la Tabla 1, las diferencias en los costos reflejados obedecen a los medicamentos y el valor final se debe, en el caso de la atención intra-hospitalaria, a la respectiva consulta de anestesiología, la inyección de otra sustancia terapéutica o profiláctica y a la internación en un servicio de complejidad mediana en habitación bipersonal. En el caso de la atención domiciliaria se debe a la consulta de anestesiología, la visita domiciliaria por medicina especializada y la visita de enfermería.

Asimismo, el MSPS ha reportado que en los últimos 3 años se tiene registro de 76 solicitudes de eutanasia lo que bajo un escenario de costo promedio implicaría una anualidad de **\$17 millones**, sin embargo, para reflejar el costo que tendría la implementación de esta iniciativa legislativa en Colombia, se puede tomar como referencia el proceso por el cual pasó Canadá, país que en junio de 2016 aprobó una ley en la que se reglamentó la asistencia médica en el proceso de muerte, incluido el suicidio asistido. Entre junio de 2016 y octubre de 2019 se registraron un total de 13.946 procedimientos, los cuales se encuentran discriminados en la tabla 2 y en la tabla 3 se puede encontrar la discriminación de 2019 por ámbito de atención.

Tabla 2. Procedimientos similares a la eutanasia en Canadá

Año	2016	2017	2018	2019
Número de procedimientos	1.015	2.833	4.467	5.631

Fuente: Elaboración propia con datos del gobierno de Canadá.

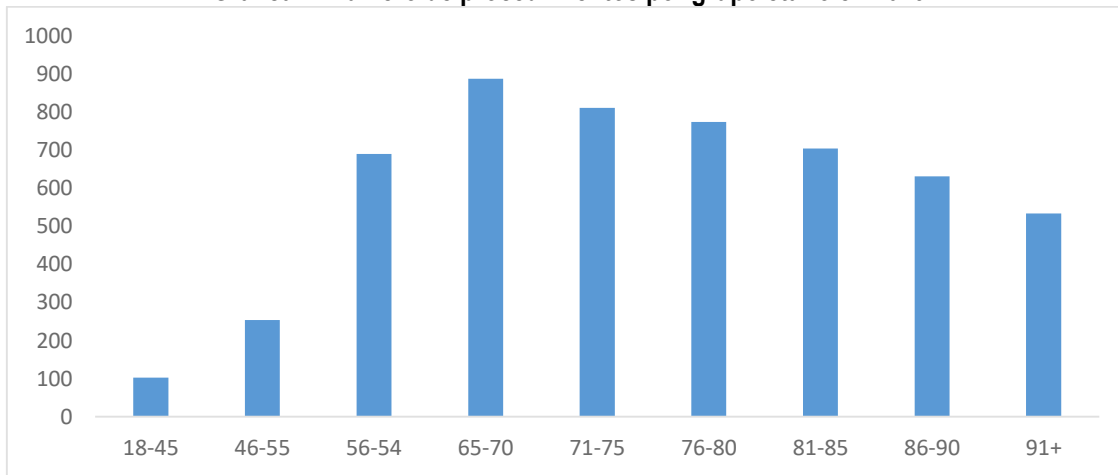
Tabla 3. Lugar del procedimiento en 2019

Lugar	Porcentaje	Número de Procedimientos
Hospital	36,3%	2.044
Hogar	35,2%	1.982
Otro	28,5%	1.605

Fuente: Elaboración propia con datos del gobierno de Canadá.

La Gráfica 1 muestra el número de procedimientos por grupo etario en Canadá durante 2019. Esta información es relevante, pues permite de manera prospectiva saber quiénes serían en el caso colombiano los grupos etarios con más probabilidad de hacer uso de este servicio:

Gráfica 1. Número de procedimientos por grupo etario en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del gobierno de Canadá.

Así las cosas, es posible utilizar el caso canadiense para calcular el universo máximo de personas que podrían someterse a la eutanasia en un periodo determinado. Así, el escenario canadiense puede considerarse como un aproximado del número de procedimientos que se harían en Colombia.

Tabla 4. Escenarios de costeo en pesos.

		2019
Escenario 1	Hospital	\$1.183.688.162
	Hogar	\$1.629.159.215
	Otro	\$1.124.202.757
	Total	\$3.937.050.134
Escenario 2	Hospital	\$1.301.386.725
	Hogar	\$1.743.291.155
	Otro	\$1.216.610.720
	Total	\$4.261.288.599

Fuente: Elaboración propia con datos del gobierno de Canadá y MSPS

Lo anterior implica un costo promedio anual de **\$3.937 millones**, lo cual, ponderando por población simple, arroja un costo anual equivalente a **\$5.200 millones anuales**. Este sería el valor en que incurriría el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS cada año si una proporción similar de personas a la canadiense solicitara el procedimiento de eutanasia en Colombia. Ahora bien, Colombia cuenta con una población en promedio más joven, lo cual puede reducir la cantidad de personas susceptibles y estas medidas tienen un carácter progresivo, como se aprecia en el caso canadiense, por lo que el primer año de la medida el costo puede ser considerablemente menor.

Por lo expuesto, conviene señalar que desde el punto de vista fiscal esta iniciativa legislativa no genera costos netos adicionales para el SGSSS, razón por la cual **este Ministerio no tendría ninguna objeción presupuestal o fiscal ante lo propuesto**.

Finalmente, se manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Atentamente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

Viceministro Técnico

DGPM/DGRESS/OAJ

UJ-2351/2020

Elaboró: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Revisó VT: Laura Ruiz

Con Copia:

Dr. Jorge Humberto Mantilla Serrano – Secretario de la Cámara de Representantes.

Firmado digitalmente por: JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

Viceministro Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co